



AYUNTAMIENTO DE CADREITA. Plaza Ayuntamiento, 1
CADREITA 31515 – NAVARRA
Teléfono: 948-836011

Doña Ana Raquel García Perez, Secretaria del M. I. Ayuntamiento de Caderita (Navarra)

Que, el Pleno del Ayuntamiento de Cadreita en Sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

APROBACION, SI PROCEDE, ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE 0 A 3 AÑOS

Visto el expediente de contratación de limpieza de edificios municipales, a los efectos previstos en la Ley Foral 2/2018,

Visto el acuerdo de pleno de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba incoar el expediente de contratación del contrato de servicio de Educación Infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos, por procedimiento abierto conforme a los criterios fijados en el pliego de condiciones particulares que regirá el proceso y aprobar el Pliego Regulador de la contratación de las obras y del gasto que se ocasiona.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado 1 ofertas y obteniendo la siguiente puntuación:

EMPRESAS	SOBRE 2	SOBRE 3	PUNTUACION TOTAL
KAMIRA	40 PUNTOS	50 PUNTOS	90 PUNTOS

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta es la presentada por KAMIRA quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

La Sra. Presidenta les invita a intervenir, no hay intervenciones.

La Presidencia pasa el asunto a votación ordinaria, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor	5
Votos en contra	
Abstenciones	4

La Sra. portavoz del partido socialista argumenta el voto de abstención indicando que el sentido del voto es debido a que no forman parte de la mesa de contratación.

De todo lo cual, se acuerda por mayoría absoluta de los Sres. Corporativos presentes:

PRIMERO.- Adjudicar a KAMIRA el contrato de servicio de Educación Infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

SEGUNDO.- Requerir a KAMIRA para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.



Cód. Validación: AC7CKT9MNAEERHQN LG2D66EDZ | Verificación: <https://cadreita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alguno de los siguientes recursos:

a) recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

b) recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

c) recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución.

En Cadreita a fecha de firma digital.

